



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Miércoles 20 de diciembre	Número 241

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 944/2000, incoado a don Francisco Martínez Díaz, con domicilio en calle Barrancal, 10-2 D, de Vitoria (Alava). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.089/2000, incoado a don Leopoldo Olivencia González, con domicilio en calle Maestro Sosa, 19-4, de Torrent (Valencia), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas, 360,60 euros) y cincuenta mil cinco pesetas (50.005, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada, respectivamente.

Burgos, 29 de noviembre de 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009695/9762.-3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo

estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.091/2000, incoado a don José Ramón Ortega Pérez, con domicilio en Pérex de Losa (Burgos), por infracción del artículo 165.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de once mil pesetas (11.000 pesetas, 66,11 euros).

Burgos 29 de noviembre de 2000 - El Subdelegado del Gobierno Paulino del Valle Sobejano

200009694/9763-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 090592/0101313/1999.

Juicio de faltas 31/2000.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 31/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 31/2000, sobre presunta falta de estafa, en el que interviene el Ministerio Fiscal representado por el Fiscal don Santiago Mena, en calidad de denunciante doña Ana María Soraya Torres Gordo, y en calidad de denunciados: Boris Bostan, Michel Lee L'Amour, Vasile Gorincio y Ghenadie Plamadeala.

Fallo: Condenar a Boris Bostan, Michel Lee L'Amour, Vasile Gorincio y Ghena die Plamadeala, como autores responsables de una falta de estafa, ya definida, a la pena de arresto de tres fines de semana, cada uno de ellos, y a indemnizar a doña Ana

María Soraya Torres Gordo, con la suma de 47.294 pesetas, cantidad que devengará los intereses, legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta la de su completo pago y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los condenados.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por medio de escrito motivado, en el plazo de cinco días, desde su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y, para que conste y sirva de notificación de sentencia a Boris Bostan, Vasile Gorincio, Ghenadie Plamadeala y Michel Lee L'Amour, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 2000. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200009488/9583.-8.170

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera instancia e instrucción número dos

En virtud de, lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos civiles de separación número 248/00, seguidos a instancia de doña Penélope López Merino, representada por el Procurador señor Yela Ortiz y asistida de la Letrada señora Gil Palacios, contra don Abdulfatah Athman Hassan, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Abdulfatah Athman Hassan, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2000. - La Secretaria (ilegible).

200009653/9767.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100980/2000.

07410.

Número autos: Demanda 970/2000.

Mat'ria: Ordinario.

Demandante: Don Rubén Angel de la Fuente Riaño.

Demandados: Infoequipo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 970/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Angel de la Fuente Riaño, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 13 de junio del año 2001, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^{as}. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 2000. - La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009493/9584.-12.160

N.I.G.: 09059 4 0100766/2000.

07410.

Número autos: Demanda 757/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Ramón Lozano Sánchez.

Demandados: Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 757/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ramón Lozano Sánchez, contra la empresa Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 17 de octubre de 2000.

Dada cuenta; se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda, y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de la operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del art. 80.1 letra c) y art. 81.1 de la L.P.L., tiene un plazo el demandante de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Ante mí. Doy fe.

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se ordenó, se ha subsanado el defecto observado dentro del plazo indicado. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 2 de abril del año 2001, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a don Francisco Javier Bou Mataró, para la práctica de dicha prueba, con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda firma S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L. y a don Francisco Javier Bou Mataró, en ignorado paradero, este último para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009494/9585.-16.720

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.
31900.

Número autos: Demanda 65/2000.

Número ejecución: Ejecución 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de

doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2000.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Furgoneta Ford Transit, matrícula BU-0997-Y, 200.000 ptas.

Camión Iveco, modelo ML 180E27, matrícula BU-2445-Y, 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, en primera subasta, el día 12-2-2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 12-3-2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 16-4-2001.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. - Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Plaza de Vega núm. cta. 10730000640105/00, mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 1.º L.E.C.).

Tercera. - En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, núm. cta. 10730000640105/00, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. - El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. - Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. - En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

Séptima. - En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a, L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava. - En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o, administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. - Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

Décima. - Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Undécima. - El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. - Los bienes embargados no están depositados y se encuentran en ignorado paradero.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para qu sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, Ctra. Antigua, núm. 1, Km. 156 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009468/9586.-24.700

N.I.G.: 09059 4 0200349/2000.

32000.

Número autos: Demanda 303/2000.

Número ejecución: Ejecución 104/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Justino del Barrio Rodríguez.

Demandado: Construcciones Trageser, S.L.

Dña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos registrado con el número de ejecución 104/2000, a instancia de don Justino del Barrio Rodríguez, contra Construcciones Trageser, S.L., en reclamación sobre cantidad, en providencia esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración:

Vehículo turismo marca Opel, modelo Corsa, matrícula B-4321-PU, 450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, en primera subasta, el día 5-2-2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 5-3-2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 9-4-2001.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. - Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Plaza de Vega, núm. cta. 10730000640104/00, mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 1.ª L.E.C.).

Tercera. - En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, núm. cta. 10730000640104/00, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. - El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. - Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. - En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

Séptima. - En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta es última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava. - En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. - Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

Décima. - Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Undécima. - El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. - Los bienes embargados no están depositados y se encuentran en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 2000. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009469/9587.-20.330

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Lastra».

Peticionario: Parque eólico El Perul, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Huérmeces, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 433000-436000/4711000-4713000.

Potencia a instalar: 9,9 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, 22 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200009479/9817.-4.180

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.501

Por don Andrés Morales Rojo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.501, que afecta a 2.596 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Sedano, Moradillo de Sedano (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este

Servicio Territorial, sitas en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200009445/9238.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Nota. -

Peticionario: Comunidad de Regantes «San Miguel».

Representante: Don Telesforo Toledano Peña.

Destino del aprovechamiento: Riego por aspersión de 120 Has.

Caudal de agua solicitado: 72 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.

Término municipal donde radican las obras: Pedrosa del Príncipe (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 ante citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 13 de noviembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

200009344/9643.-5.130

Secretaría General

El Ayuntamiento de Carazo, con domicilio en calle Príncipes 11, 09611 Carazo (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar cruce subterráneo con conducción de tubería de agua potable con el río Matavejas, en el término municipal de Carazo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Cruce subterráneo de conducción de tubería de agua potable con tubería de P.E. de 110 mm. de diámetro exterior y de 10 atmósferas con el río Mataviejas, en término municipal de Carazo (Burgos), enterrado a una profundidad de un metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carazo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. ((CR) OC-7.890/00 BU).

Valladolid, a 6 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009153/9642.-3.000

Don Emilio García Andrés, con D.N.I. 13.029.771-H y domicilio en calle San Emeterio, s/n., de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 7 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 220-4 del polígono 3, paraje denominado «Carrera del Prado», del término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,6 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 8 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (2,660 Has.), en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 220-4, polígono 3, del término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), y cuya superficie total es de 2,660 Has. El volumen máximo anual es de 15.960 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22.074-BU).

Valladolid, a 15 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009434/9644. - 5.320

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de un metro de diámetro en la parcela 226 del

polígono 1, paraje denominado «San Juan», del término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,968 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 115 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,614 Has.), en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 226, polígono 1, del término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), y cuya superficie total es de 1,614 Has. El volumen máximo anual es de 9.684 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22.073-BU).

Valladolid, a 15 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009436/9669. - 5.130

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de octubre de 2000, se otorga al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en estío (15 de junio a 15 de septiembre) de 2,60 lit/seg. y de 1,55 lit/seg. en el resto del año, a derivar de la fuente Fría o del Pastor, en término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), con destino al abastecimiento de Higón, Santa Gadea de Alfoz y Quintanilla de Santa Gadea, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009345/9641 - 3.000

Don Fernando Varona Fernández de Nogrado, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje de Fuente Villalba, en la localidad y término municipal de Villanueva de Teba (Burgos), en la margen izquierda de San Miguel, tributario del río Grillera (u Oroncillo), por su margen derecha, en zona de policía de cauces; con destino a riego de 1,05 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,12 litros/segundo y un volumen máximo anual de 798 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 2 metros de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (electrobomba) de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009324/9818.-3.800

Junta Vecinal de Nidáguila

(Valle de Sedano)

Aprobado por esta Junta Vecinal, en Pleno de fecha 1 de junio de 2000, el escrito inicial sobre la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales en el monte «El Hoyo, Hontanares y otros», el cual se somete a información pública, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, si hubiere lugar.

El expediente inicialmente aprobado se encuentra a disposición del público en Edificio Consistorial de la Junta Vecinal de Nidáguila y en el Secretaría del Ayuntamiento de Sedano.

En Nidáguila, a 28 de noviembre de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200009673/9678.-3.000

El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Nidáguila, hace saber que esta Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2000 y su bases de ejecución, así como el catálogo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre la Ley de Bases del Régimen Local, así como también el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en el Edificio Consistorial de la Junta Vecinal de Nidáguila y en la Secretaría del Ayuntamiento de Sedano, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante Pleno.

Posteriormente al trámite de información pública, este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las alegaciones formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3, último párrafo, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nidáguila, a 10 de junio de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200009535/9681.-3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por don Oscar Javier Herrero Arroyo, en representación de Agropecuaria La Isa, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de actividades, para la construcción y

posterior puesta en funcionamiento de cebaderos para engorde de ganado porcino, de acuerdo con el proyecto, en la parcela número 604 del polígono 7 de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse las alegaciones o exposiciones que crean pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puentedura, a 17 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Agustín de la Riva Camarero.

200009597/9820.-3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don David Díez Sedano, para la concesión de licencia de actividad para un establecimiento destinado a taller de forja y carpintería metálica, en el término municipal de Rioseras.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rioseras, a 17 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

200009513/9821.-3.990

Ayuntamiento de Galbarros

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 27 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200009683/9822.-3.000

Ayuntamiento de Tamarón

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de explotación ganadera para 45 vacas de leche por don José María González Orcajo, para instalar en el «Camino de Valdelar», de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Tamarón, a 3 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200008235/9824.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cardeñuela Riopico, a 29 de noviembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Julio Hernando Cano.

200009672/9825.-3.000

Mancomunidad Alfoz de Lara

(Salas de los Infantes)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22-7-2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2000:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 4.000.000 de pesetas.

4. Transferencias corrientes, 26.150.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 20.065.200 pesetas.

9. Pasivos financieros, 6.470.800 pesetas.

Total ingresos: 56.786.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 14.150.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.600.000 ptas.

3. Gastos financieros, 900.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 24.236.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 56.786.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2000.

Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Encargado y maquinista. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Peón servicio recogida. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Conductor servicio recogida de temporada. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Peón servicio de recogida de temporada. Número de plazas: 1.

Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Presidencia. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 31 de octubre de 2000 - El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200009630/9826.-5.985

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre de 2000, el proyecto de cubierta de frontón municipal de Sotresgudo, redactado por el Arquitecto don José Ángel López Reguera, con un presupuesto de 5.593.151 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular ante el Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que estime oportunas.

Sotresgudo, a 20 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200009631/9827.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14-9-2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo de aprobar el expediente número 2/2000 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

F.: 5. Capítulo: 620. Denominación: Terrenos y b. naturales. Caminos, 2.755.000 pesetas.

F.: 5. Capítulo: 622. Denominación: Edificios y otras construcciones (frontón), 5.500.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 8.255.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo: 8. Remanente líquido Tesorería, 4.304.000 pesetas.

Capítulo: 761. Denominación de activos financieros: Transferencias Diputación Provincial, 3.951.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 8.255.000 pesetas.

Sotresgudo, a 20 de noviembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Aurelio Santamaría González.

200009632/9828.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado don Francisco Gómez López, licencia municipal para la construcción de una nave industrial en la Entidad Singular de Villasana de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3b en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 27 de octubre de 2000. — El Alcalde en funciones (ilegible).

200008789/9977.— 3.000

Aprobadas por este Ayuntamiento las bases y convocatoria pública que han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2000, se exponen al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo que se publica esta convocatoria, se abre el plazo para la presentación de las solicitudes que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, e irán acompañadas de la documentación indicada en el artículo séptimo de la ordenanza reguladora de las subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 1992.

Las bases pueden consultarse en las Oficinas Municipales, en días hábiles y horas de oficina. Queda suspendida la convocatoria si hubiese reclamaciones y entretanto se resuelvan.

Villasana de Mena, a 29 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009742/9978.— 3.000

Por parte de don José Luis Baranda Quintana, se ha solicitado licencia de actividad en la Entidad Singular de Santecilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009579/9980.— 3.230

Por parte de don José Ignacio Sainz-Maza Salazar, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santa Olaja de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009582/9979.— 3.230

Por parte de don Martín Llano Camero, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Vallejuelo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 27 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009628/9981.— 3.230

Por parte de don Jesús Fernández Gil, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de El Vigo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009581/9982.— 3.230

Por parte de don Bruno Sainz-Rozas Gómez, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Taranco de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 24 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009553/9247.— 3.230

Por parte de doña Carmen Millán Zurita, se ha solicitado licencia de actividad para el almacenamiento y venta de plaguicidas en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009578/9248.— 3.230

Ayuntamiento de Coruña del Conde

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2000, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Entidad formado para el ejercicio del año 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sometiendo al preceptivo período de información pública, y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Coruña del Conde, a 21 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Ángel Esteban Hernando.

200009616/9951.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente al servicio de recogida de basuras, una vez expuesta al público y resueltas por el Pleno las alegaciones presentadas, de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 4 de diciembre de 1997, publicándose el texto modificado siguiente:

Artículo 9. — Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo como tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 5.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 8.000 pesetas.

c) Restaurantes: 8.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 8.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 8.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes: 8.000 pesetas.

g) Establecimientos especiales que necesiten disponer de más de un contenedor de tamaño normal simultáneamente: 8.000 pesetas por contenedor instalado.

Se hace constar que esta subida se realiza para cubrir los costes de prestación del servicio. También se señala que a partir de enero de 2001 se incrementará el costo del servicio como consecuencia de la implantación de una tasa por la utilización del vertedero de Vitoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 25 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009483/9874.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/00, de suplemento de créditos a financiar mediante generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, a 23 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200009510/9250.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del presente año, el expediente de modificación presupuestaria número 2/00, dentro del presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, de 3 de noviembre de 2000 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto en los capítulos que afectan a este expediente, de la siguiente:

GASTOS

1. Gastos de personal, 223.772 pesetas.
4. Transferencias de capital, 19.150 pesetas.
6. Inversiones reales, 9.594.552 pesetas.
- Total: 9.837.474 pesetas.

INGRESOS

7. Transferencias corrientes, 4.933.962 pesetas.
8. Activos financieros, 4.903.512 pesetas.
- Total 9.837.474 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Ubel, a 21 de noviembre de 2000. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200009508/9249.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 195/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado, con un presupuesto base de licitación de 15.961.600 pesetas, del contrato de las obras de la iluminación extraordinaria de Navidad 2000-2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2000, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Urbalux, S.A., por un importe de 15.961.600 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 29 de noviembre de 2000. El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009708/9867.-3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expte. número 118/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para la reparación y pintado de varios colegios públicos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, del día 25 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2000, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Aplicación de Pintura Api, S.A., por los precios siguientes:

Lote núm. 1. — Colegio Público Vadillos, por 15.867.130 pesetas, en el plazo de tres meses.

Lote núm. 2. — Colegio Público Rodríguez de Valcárcel y Miguel de Cervantes, por 14.211.762 pesetas, en el plazo de tres meses.

Burgos, 30 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009710/9866.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Anuncio de concurso

Concurso para la concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores y locales exteriores vacantes en el Mercado de Abastos de la Zona Norte.

1. - *Entidad adjudicante:* Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09001 Burgos, Recinto Ferial La Milanera, Ctra. Valladolid, s/n., teléfonos 947 28 88 33-46 05 72, fax 947 46 05 72.

2. - *Objeto del concurso:* Concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores y locales exteriores vacantes en el Mercado de Abastos de la Zona Norte.

3. - *Procedimiento:* Abierto.

4. - *Tramitación:* Ordinaria.

5. - *Forma de adjudicación:* Concurso.

6. - *Tipo de licitación:* Sin sujeción a tipo de licitación de salida.

7. - *Garantía provisional:*

— Para licitación a puestos interiores, 40.000 pesetas por cada uno.

— Para licitación a locales exteriores, 80.000 pesetas por cada uno.

8. - *Obtención del pliego:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 15, Tfno.-Fax 947 26 42 04, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. - *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial La Milanera Ctra. Valladolid, s/n., 09001 Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores y locales exteriores vacantes en el Mercado de Abastos de la Zona Norte». Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

10. - *Documentación a presentar:* Sobres A, B y C. Ver cláusula novena (contenido de las proposiciones) del pliego de condiciones. La documentación del sobre A, antes de su entrega en sobre cerrado, se presentará abierta en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para comprobación de su compulsión, autenticación y bastanteo, en su caso.

11. - *Solvencia:* Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el sobre B, de la cláusula novena del pliego de condiciones.

12. - *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la sala de reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria o Concejal-Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Consejo de Administración de dicho Servicio o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

13. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 29 de noviembre de 2000. — La Presidenta, María Angeles Pérez Martín.

200009639/9775.-13.300

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Adjudicación de obra de pavimentación de calle del Cristo en la localidad de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23-11-2000, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de la obra, pavimentación de calle del Cristo de Huerta de Arriba.

Se anuncia la subasta, para la adjudicación de las citadas obras.

Día de la apertura de pliegos de la adjudicación: A las 13 horas del día 23-1-2001.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra, pavimentación de calle del Cristo en la localidad de Huerta de Arriba. Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto correspondiente redactado por el Arquitecto Técnico, don Nicolás Serrano González y José Ignacio Uranga Arín.

Tipo de licitación: Tipo máximo de licitación es de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), en el tipo de licitación se encuentran incluidos: Gastos generales (en este apartado está incluida la dirección de obra), beneficio industrial e I.V.A. Dicho tipo podrá ser mejorado con inclusión de mayor número de metros cuadrados de pavimentación.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de adjudicación, siempre y cuando las proposiciones se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, de presentarse proposiciones por correo o en otras administraciones públicas, se admitirán las proposiciones que lleguen a la Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de la hora de la adjudicación, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguientes.

2. - Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

Proposición para tomar parte en la adjudicación de la obra, pavimentación de calle del Cristo en la localidad de Huerta de Arriba, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. número, de fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento de subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de pavimentación de la calle del Cristo en la localidad de Huerta de Arriba, en el precio de (incluido en dicho precio: Gastos generales (en este apartado está incluida la dirección de obra), beneficio industrial e I.V.A.). Y una mejora de m.² de pavimentación, que supone una mejora del siguiente porcentaje de, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que acepto íntegramente y con estricta sujeción al Documento Técnico aprobado al efecto.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

3. - Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Adjudicación: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 23-1-2001, siendo a continuación la adjudicación de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

Pago: Una vez realizadas las obras y certificado el final de obra por el Director de las obras, se realizará el pago por el Ayuntamiento en los siete días siguientes al cobro de la subvención por el Ayuntamiento, procedente de la Reserva Regional de Caza.

Huerta de Arriba, a 5 de diciembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200009808/9819.-10.830

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detalla, se exponen al público por plaza de ocho días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario; en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - La realización mediante subasta de la obra del «Proyecto de edificios para vestuarios de campo de fútbol y piscinas municipales en Belorado», separata número 2, redactado por el Arquitecto don José Angel López Reguera y el pliego de condiciones correspondientes.

Tipo de licitación. - Diez millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas (10.349.786 pesetas), incluido gastos generales, beneficio industrial, I.V.A., demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución. - Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 206.995 pesetas, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. - Oficinas del Ayuntamiento de Belorado, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que se acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación. - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado el primer viernes hábil terminado el plazo anterior, a las trece horas quince minutos.

Gastos del anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

En Belorado, a 7 de diciembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200009805/9869.-5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. núm. 0000.000.138012.2, Of. Principal.

L.O. núm. 0011.000.017178.4, Urbana 2.

L.O. núm. 0012.000.014302.1, Urbana 3.

L.O. núm. 0080.000.008193.9, Urbana 6.

L.O. núm. 0080.000.009307.4, Urbana 6.

L.O. núm. 0091.000.003756.5, Urbana 9.

L.O. núm. 0100.000.003644.2, Urbana 18.

L.O. núm. 0101.000.001832.3, Urbana 19.

L.O. núm. 0108.000.000405.4, Urbana 26.

L.O. núm. 0109.000.001292.3, Urbana 27.

L.O. núm. 0138.000.000262.6, Urbana 30.

L.O. núm. 0083.000.000052.9, Aranda de Duero U-1.

L.O. núm. 0025.000.012975.8, Briviesca.

L.O. núm. 0028.000.005744.1, Huerta de Rey.

L.O. núm. 0017.000.027186.2, Miranda de Ebro O.P.

L.O. núm. 0017.000.028623.3, Miranda de Ebro O.P.

L.O. núm. 0141.000.001527.5, Palencia.

L.O. núm. 0030.000.003821.5, Quintana Martín Galíndez.

L.O. núm. 0090.000.000463.3, Santa Cruz de Juarros.

L.O. núm. 0026.000.003660.5, Soncillo.
 L.O. núm. 0129.000.002202.9, Valladolid O.P.
 L.O. núm. 0129.000.003184.8, Valladolid O.P.
 L.O. núm. 0137.000.002382.2, Vitoria.
 L.E. núm. 0137.020.000060.2, Vitoria.
 L. 2000 núm. 0127.302.000064.4, Aranda de Duero U-4.
 L. 2000 núm. 0022.302.000239.5, Melgar de Fernamental.
 L. Vivienda núm. 0091.001.000137.0, Urbana 9.
 P.F. núm. 0000.012.056304.7 Of. Principal.
 P.F. núm. 0012.012.011147.9, Urbana 3.
 P.F. núm. 0058.040.000189.3, Cilleruelo.
 P.F. núm. 0017.040.004844.5, Miranda de Ebro.
 P.F. núm. 0117.012.000464.8, Santa María del Campo.
 P.F. núm. 0026.043.000002.2, Soncillo.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200009734/9876.-6.650

ANUNCIOS URGENTES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Circular sobre la venta de productos pirotécnicos

A fin de prevenir lo necesario, en evitación de las molestias e incluso daños que a los ciudadanos pueden provocar hechos que resultan frecuentes en lugares públicos y que consisten en la utilización de objetos explosivos o detonantes, y teniendo en cuenta, asimismo, la peligrosidad que conlleva su uso, se ha considerado la procedencia de dictar la presente circular sobre la materia.

1. Normas de aplicación.

— El Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, que en sus artículos 22 y 23 (e Instrucción Técnica Complementaria, número 23) clasifica la pirotécnica, y en sus artículos 188 y 201.1 (e Instrucción Técnica Complementaria, número 19) establece los requisitos sobre autorización para la venta, suministro y almacenamiento de productos pirotécnicos.

— Cualesquiera otras normas y ordenanzas municipales de policía y buen gobierno que tienden con sus prevenciones a asegurar la tranquilidad de los ciudadanos y la seguridad de las personas.

2. Condiciones de venta.

La venta y suministro de artificios pirotécnicos de las clases I, II y III sólo podrán realizarse por personas físicas o jurídicas reglamentariamente autorizadas conforme al Reglamento e Instrucción Técnica Complementaria citados.

Las preceptivas autorizaciones se exhibirán en los puntos de venta y serán exigibles en todo momento por la Autoridad competente.

En los envases y embalajes deberá figurar el nombre del fabricante o su marca registrada así como el correspondiente número del Registro Industrial. En el caso de ser productos importados deberá figurar el nombre del importador y su número de identificación fiscal. En todo caso, deberá reseñarse la clase a que corresponde el producto, su número de catalogación y las instrucciones para su correcto uso.

Los artículos pirotécnicos no podrán venderse a quienes se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

3. Infracciones y sanciones.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las Policías Locales vigilarán el estricto cumplimiento de esta normativa y la Subdelegación del Gobierno sancionará los hechos por infrac-

ción al Reglamento de Explosivos (el artículo 294 establece que la fabricación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de artificios pirotécnicos catalogados, careciendo de la documentación o de las autorizaciones necesarias, se considerará infracción grave y será sancionada con multa desde cincuenta mil una pesetas a cinco millones de pesetas, incautación del material aprehendido y, en su caso, cierre del establecimiento donde se produzca la infracción por un período no superior a seis meses). Asimismo será objeto de sanción el empleo de estos artificios pirotécnicos que por las circunstancias de concurrencia de personal en plazas o calles produzcan situaciones de riesgo.

Burgos, a 15 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200010008/100003.- 8.550

LOTERIA NACIONAL

Tienda de Alimentación-Estanco de Pampliega

Habiéndose padecido error en la confección de participaciones con el número 39.013, correspondiente al sorteo de la Lotería de Navidad (22 de diciembre de 2000), se hace saber que los poseedores de las mismas juegan las mismas cantidades en el número 39.313.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de dichas participaciones.

Pampliega, a 14 de diciembre de 2000. — La depositaria, María Candelas Madruga Salvador.

200009857/10006.- 6.000

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia tiene previsto ejecutar la obra «Potabilizadora en Cavia», incluida en Planes de urgente necesidad de 2000, obra ubicada en LG Diseminado número 14, del paraje conocido como «Camino subida San Román», según el proyecto redactado por el Arquitecto don Agustín Soro Oroz y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valladolid.

Para dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el proyecto se expone al público durante quince días, plazo en el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Cavia, a 5 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200009801/9871.- 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Por «Herausa Gestión y Promoción, S.A.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «mejora de bodega, nave de crianza 1.ª fase», sita en polígono 34, parcela 4 K., de este término municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 9 de octubre de 2000. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200008285/9960.- 6.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
C.C.C.N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09003965127	03	09 2000 010994357	MARINA MONEO RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	04/00	04/00	159.818
09004711623	03	09 2000 010998094	MUÑOZ RODRIGUEZ SANTIAGO	LG. CAMPING	09196	CAVIA	04/00	04/00	54.067
09004760931	03	09 2000 010998300	UNION LINGÜSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	04/00	04/00	246.780
09004937450	03	09 2000 010999916	SANSILMARIO, S.A.	CL. LAIN CALVO, 10	09003	BURGOS	04/00	04/00	82.814
09004955638	03	09 2000 011000118	VIVEROS DEL CANTABRICO,	PZ. DEL REY, 2	09004	BURGOS	04/00	04/00	65.318
09005021114	04	09 1999 005023963	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL. FERNANDO ALVAREZ	09500	MEDINA DE POMAR	08/98	01/99	50.100
09005021114	04	09 1999 005051750	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL. FERNANDO ALVAREZ	09500	MEDINA DE POMAR	02/99	06/99	50.100
09005375869	03	09 2000 010923831	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	03/00	03/00	259.578
09005375869	02	09 2000 011263331	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	01/00	01/00	327.082
09005741136	03	09 2000 011005774	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	04/00	04/00	473.712
09100144118	03	09 2000 011009515	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	04/00	150.360
09100170184	03	09 2000 011009919	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	CL. LA ERMITA, 15	09190	BURGOS	04/00	04/00	220.175
09100432690	03	09 2000 011012545	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	299.458
09100461689	03	09 2000 011012646	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	04/00	04/00	17.886
09100520903	02	09 2000 011121164	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	12/99	12/99	33.162
09100520903	02	09 2000 011121265	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	01/00	04/00	138.413
09100768453	03	09 2000 011225642	ARCE PARDO MARIBEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	06/00	06/00	163.386
09100897987	03	09 2000 011019720	REVIBUR, S.COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	04/00	04/00	368.852
09100898088	03	09 2000 011019821	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	04/00	04/00	696.090
09100925269	03	09 2000 011020528	DECORACION SAN JULIAN, S	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	04/00	04/00	57.737
09101065315	03	09 2000 011022649	S.I.M. MARTINEZ PACHECO; F	CL. SAN ROQUE, S/N	09199	VILLASUR DE HERREROS	04/00	04/00	64.804
09101117047	03	09 2000 011023558	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	04/00	04/00	198.122
09101123919	04	09 1999 005046292	IGNACIO RUDIEZ VADO Y SU.	CL. JUAN DE ORTEGA, 3	09500	MEDINA DE POMAR	12/98	07/99	50.100
09101180907	04	09 1999 005025276	DEMONCAL, S.L.	CL. RAMON Y CAJAL, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	50.100
09101304579	03	09 2000 010732053	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	02/00	02/00	277.327
09101363991	03	09 2000 010733871	SUBIÑAS CERRATO FELIX	BD. JUAN XXIII, 10	09007	BURGOS	02/00	02/00	62.046
09101457557	03	09 2000 011031642	INFEOEQUIPO, S.A.L.	CL. VITORIA (EDIFICIO)	09004	BURGOS	04/00	04/00	818.371
09101482415	03	09 2000 011032248	GOPARK BURGOS, S.L. (UNIP.	AV. DE LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	04/00	04/00	80.190
09101502522	03	09 2000 011032753	BURCONSA INMOBILIARIA Y	CT. VILLAHZO, 11	09195	ARCOS	04/00	04/00	857.411
09101525053	03	09 2000 011033258	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL. CASTILLO, S/N	09316	HAZA	04/00	04/00	90.541
09101537985	04	09 2000 005021278	SANTAMARIA CHRISTOPHE	PO. PIONES, 88 - BJ.	09001	BURGOS	08/99	12/99	50.100
09101550416	03	09 2000 011034066	ASENBARVIC, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/00	04/00	34.602
09101582849	03	09 2000 011034975	M.A. BURGOS CONSTRUCCION	CL. CONDESA MENCIA, 13	09006	BURGOS	04/00	04/00	632.686
09101707030	03	09 2000 011039322	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL. SAN JUAN, 20	09004	BURGOS	04/00	04/00	61.819
09101708242	03	09 2000 011039423	COCINAS DE BELOBUR 2000,	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	04/00	04/00	169.489
09101770078	03	09 2000 011041443	CENTRO DE CONSUMO DE AUT	AV. CASTILLA, 58	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	04/00	126.192
09101775738	03	09 2000 011041847	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	208.747
09101801909	02	09 2000 011122477	BARTOLOME CONDADO CRISTI.	AV. CASTILLA Y LEON, 2	09006	BURGOS	09/99	12/99	249.806

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101801909 02	09 2000 011122578	BARTOLOME CONDADO CRISTI.	AV. CASTILLA Y LEON, 2	09006	BURGOS	01/00	04/00	248.186
09101810191 03	09 2000 011043564	TEXAS, S.C.	AV. DEL CID, 89	09004	BURGOS	04/00	04/00	83.624
09101820400 03	09 2000 011045180	CALDERERIA VILLABIL, S.L.	CL. VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	04/00	04/00	992.939
09101838079 03	09 2000 011045685	GARBUR MANTENIMIENTOS IN	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	04/00	04/00	152.798
09101844446 03	09 2000 011045887	FAST FOOD LERMA S.L.	PZ. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	04/00	04/00	48.880
09101875465 03	09 2000 011047709	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y	CR. LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	04/00	04/00	38.646
09101877485 03	09 2000 011047810	BLANCO MARTIN JOSE ANTON	CL. SAN LAZARO, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	171.071
090035024580 02	09 2000 011275253	GIL MONCALVILLO OSCAR	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	09/98	10/98	55.596

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200009882/9896. — 24.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 01 2000 011045809	10 01101676789	INTERNATIONAL TECHNOLOGY	CL. PG IND. DE BAYAS	9200	MIRANDA DE EBRO	6/00	6/00	95.506
03 01 2000 010873835	10 01101788038	GABARRI JIMENEZ VICTOR	CL. MONTE GORBEA, 11	9200	MIRANDA DE EBRO	4/00	4/00	359.482

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200009883/9897. — 11.400

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio, por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), mediante

la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por su importe, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición. Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente expuesta.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 2000 010456735	07 010016871208	CORREIA ANJOS, FERNANDO JOSE	ÓLMO 10	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	12/99	259.808
01 2000 010519581	07 090033801976	BARREDO TOBALINA, JOSE IGNACIO	EL LAGO 17	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	12/99	243.284

Vitoria-Gasteiz, 20 de noviembre de 2000. - La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200009884/9898. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí, o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
20 2000 011455600	07 200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	VITORIA, 57 2.º DCHA	9004	BURGOS	7/99	12/99	259.808

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

200009885/9899. — 10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
03 26 2000 011111864	10 26101665635	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	CL. MONTE GORBEA, 11	9200	MIRANDA DE EBRO	4/2000	4/2000	283.759

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200009888/9902. — 11.115

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indi-

cados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los

recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse deses-

timado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 40 2000 010526219	07 401002552936	BORJA MENDOZA RAFAEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	9400	ARANDA DE DUERO	10/99	12/99	23.225

La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, M. Paz Manzano Moro.

200009889/9903. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí, o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
46 2000 013305984	07 330101045286	SANTOS ALONSO, MARIA JESUS	CONDESA MENCIA, 116-6	9006	BURGOS	5/99	6/99	76.980

Valencia, a 13 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200008890/9904. — 10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya

cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí, o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
47 2000 011580937	07 091001609219	SANTA EUFEMIA ALEVIA, LORENZO	SANTA OLALLA, 38 BAJO	9110	CASTROJERIZ	7/99	12/99	78.384

Valladolid, a 2 de noviembre de 2000. – El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200009891/9905. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: José Antonio Cuesta Sanz

Identificador/D.N.I.: 13032676W.

Población: Burgos.

N.º Expediente: ADM. 24/2000/59.

Importe: 5.206.444 ptas.

Período: 3/1998-7/1999

Causa devolución: Desconocido,

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/1995).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avenida de la Facultad n.º 1 - 2.ª planta) el correspondiente expediente.

El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

200009886/9900. — 6.000

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí, o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el

órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS								
N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
24 2000 010887379	07 010016585157	FERNANDEZ JIMENEZ TOMAS	ERAS DE SANTA CATALINA	9400	ARANDA DE DUERO	7/99	12/99	243.248

León, a 31 de octubre de 2000. – El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

200009887/9901. — 9.975

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Providencias de Apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), según la redacción dada a los mismos en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (B.O.E. de 29-06-94) según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días según establece el art. 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación

Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el art. 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la Providencia de Apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse Oposición al Apremio en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el n.º 2 del citado art. 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la Reclamación de Deuda, del Acta de Liquidación de las Resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la Resolución de la Oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta Providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano Superior Jerárquico del que dictó el Acto (transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
04 481998005144796	10 48103969915	ESTEVES JUSTINA, MARIA	CL. LA REJA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	05/96	06/96	60.120
01 481999001030965	10 48103969915	ESTEVES JUSTINA, MARIA	CL. LA REJA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	02/96	12/96	1.113.564
01 481999001031066	10 48103969915	ESTEVES JUSTINA, MARIA	CL. LA REJA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	01/97	03/97	231.993
02 482000 011959473	07 480051909308	PENA LOPEZ JESUS	REAL, 4 A	9194	MODUBAR DE LA CUESTA	07/99	12/99	259.808
02 482000 012000701	07 240063105450	BORJA VARGAS MANUEL	ARENAL, 92 1	9200	MIRANDA DE EBRO	09/99	11/99	129.904

Y para que conste, firmo el presente Edicto en Bilbao, a 30 de octubre de 2000. – El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200009892/9906. — 13.110